

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

SERGIO ALEJANDRO ROLDÁN LANDINEZ

Que dentro del expediente radicado bajo el número 464-2021, se dictó Auto No. 018 del 12 de enero de 2022 y se dispuso apertura de **Indagación Preliminar adelantada** en contra de **SERGIO ALEJANDRO ROLDÁN LANDINEZ** en su condición de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, adscrito a la Inspección 8G de policía de la Alcaldía Local de Kennedy, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar en contra de **SERGIO ALEJANDRO ROLDAN LANDINEZ**, funcionario adscrito a la Inspección 8G de Policía de la Alcaldía Local de Kennedy para la época de los hechos, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al señor **SERGIO ALEJANDRO ROLDAN LANDINEZ**, la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 *Ibidem*.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 *Ibidem*, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 *Ibidem*, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Oficiar a la Oficina de Dirección de Gestión del Talento Humano, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho al correo electrónico elizabeth.meneses@gobiernobogota.gov.co lo siguiente:

- Remita copia del manual de funciones correspondiente al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 19 de Inspección Distrital de Policía.
- Certifique la salidad de funcionario público del señor **SERGIO ALEJANDRO ROLDAN LANDINEZ**, indicando nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.
- Certifique la carga laboral del señor **SERGIO ALEJANDRO ROLDAN LANDINEZ**, como Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 19 de Inspección 8G Distrital de Policía.

2. Oficiar a la Inspección 8G de Policía Distrital de la Localidad de Kennedy, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho al correo electrónico elizabeth.meneses@gobiernobogota.gov.co lo siguiente:

- Informe la carga laboral del señor **SERGIO ALEJANDRO ROLDAN LANDINEZ**, como Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 19 de Inspección 8G Distrital de Policía, informando el número de actuaciones, peticiones y comunicaciones a su cargo, para el mes de abril y mayo del 2021 discriminándolas por día, durante ese periodo.
- Certificar, de manera pormenorizada, lo siguiente:
 - El procedimiento establecido para la vigencia 2021, para la incorporación de documentos a las Querrelas que se encuentran en trámite en el despacho.

- ii.- A cargo de que funcionario se encuentra a cargo la incorporación de los documentos que llegan con destino a las Querrelas que se encuentran en trámite en ese despacho, así como de la elaboración y remisión de comunicaciones que hace el despacho.
- iii.- La carga laboral del Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 para el mes de mayo de 2021.

3. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

QUINTO: Oír en versión libre y espontánea al señor **SERGIO ALEJANDRO ROLDAN LANDINEZ**, si es su deseo rendirla, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3º del Artículo 92 de la Ley 734 de 2002, para lo cual, se fija para su práctica el día 20 de abril de 2022 a las dos (2:00) pm, en la Calle 11 No. 8-17 piso 3 Oficina de Asuntos Disciplinarios, cuya información de contacto es en la Inspección 8G de Policía de Localidad de Kennedy y/o en la Calle 72 A No. 73 A 76 de Bogotá.

SEXTO: Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5º de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

OCTAVO: Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 02 MAR 2022 A LAS 7:00 AM, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 04 MAR 2022 A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón